

AÑO 2025



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

ESTABLÉCESE que el día 26 de marzo de cada año se ilumine con luces púrpuras los monumentos emblemáticos de la ciudad en el marco de la campaña mundial "Purple Day" y el Día Internacional de Concientización de la Epilepsia.



BLOQUE COMUNIDAD | NEUQUINIZATE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Neuquén, 10 de Marzo de 2025.-

**A la Vicepresidenta Primera
Concejo Deliberante de la
Ciudad de Neuquén
Lic. VICTORIA FERNÁNDEZ**

Nota N° 011/2025

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., y por su intermedio al Cuerpo que preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto de **ORDENANZA** adjunto.

Sin otro particular, saludo Ud. atentamente.-



Cjal. Laura Pérez
Hte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
BLOQUE COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El Expediente.... y el Día de la Concientización de la Epilepsia; y

CONSIDERANDO:

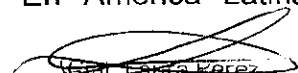
Que el 26 de Marzo de cada año se celebra el Día de la Concientización de la Epilepsia o "Purple Day" (Día Púrpura), una iniciativa internacional llevada adelante en nuestro país por la Alianza de Organizaciones de Epilepsia compuesta por 20 (veinte) organizaciones de la sociedad civil como la Liga Argentina contra la Epilepsia (LACE), que nuclea a los profesionales de la medicina, y Fundación Espacio Epilepsia, que nuclea a los pacientes, con la finalidad de crear conciencia sobre este trastorno neurológico, disipando mitos y temores asociados al mismo.

Que el "Purple Day" nació en el año 2008 por iniciativa de una niña canadiense llamada Cassidy Megan, de 9 años de edad, motivada en su propia lucha contra la epilepsia, que sufría la indiferencia de sus pares al no ser invitada a eventos infantiles que organizaban debido al estigma de su enfermedad. El color púrpura fue el elegido dado que la lavanda es la flor internacionalmente reconocida como símbolo de la epilepsia.

Que la Epilepsia es una enfermedad neurológica crónica que afecta a personas de todas las edades. Se caracteriza por provocar síntomas repentinos, muchas veces con pérdida de conocimiento, que se producen cuando existe actividad neuronal excesiva que provoca alteraciones inesperadas y transitorias en la percepción, comportamiento o movilidad. Estos síntomas se conocen como "crisis epilépticas".

Que esta enfermedad tiene su origen en causas estructurales, que implican una lesión del cerebro como traumatismos de cráneo, accidentes cerebrovasculares, tumores, procesos infecciosos, malformaciones congénitas, enfermedades neurodegenerativas, entre otras. Pero también puede originarse en causas genéticas, infecciosas, metabólicas o inmunológicas. Inclusive puede no encontrarse una causa concreta que desencadene la epilepsia.

Que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el mundo se estima alrededor de un 0,5 a 1% de la población padece epilepsia, dependiendo las regiones, afectando en mayor medida a poblaciones con recursos socio-económicos menores, lo que constituye una importante barrera para recibir el diagnóstico y/o tratamiento adecuados. En América Latina,


Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

alrededor de un 50% de las personas que padecen epilepsia no tendrían un diagnóstico y/o tratamiento adecuado, situación que se conoce como "brecha diagnóstica - terapéutica", cifras que alcanzan a nuestro país.

Que, asimismo, a nivel mundial, esta enfermedad alcanzaría, aproximadamente, a 50 (cincuenta) millones de personas, siendo un tercio de ellas quienes sufren epilepsia refractaria, esto es, aquellas que se caracterizan por la persistencia de crisis epilépticas a pesar de recibir un tratamiento farmacológico adecuado.

Que, en nuestro país, según la Liga Argentina contra la Epilepsia, existen aproximadamente 450 (cuatrocientos cincuenta) mil personas que sufren este trastorno neurológico, esto es, una de cada 100 (cien) personas. Puede presentarse en cualquier edad, aunque tienden a aparecer en la infancia o adolescencia tardía, aumentando su incidencia nuevamente después de los 65 años de edad.

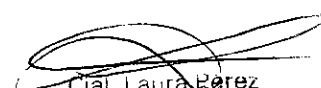
Que la Ley Nacional N° 25.404 sancionada en el año 2001 busca proteger los derechos de las personas con epilepsia y promover su plena inserción en la sociedad, tanto en el ámbito educativo como laboral. En su Artículo 1º) *"garantiza a toda persona que padece epilepsia el pleno ejercicio de sus derechos, proscribe todo acto que la discrimine y dispone especiales medidas de protección que requiere su condición de tal"*. Además asegura la cobertura de las prestaciones médico asistenciales de forma integral, e instituye la necesidad de llevar a cabo programas de investigación, prevención, diagnóstico y seguimiento en todo el territorio nacional.

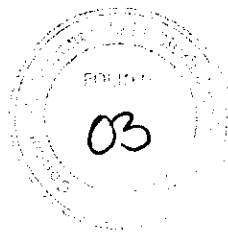
Que la Carta Orgánica Municipal establece en el Artículo 16º) inciso 19) que es competencia municipal *"promover y proteger la salud"* de las y los vecinos de la ciudad de Neuquén. Asimismo, el Artículo 22º) establece que *"La Municipalidad ejercerá un rol activo con respecto a la salud, especialmente en la atención primaria, coordinando la planificación, regulación y ejecución de su política de salud con el gobierno provincial"*, y coordinará acciones sanitarias pertinentes para informar y orientar a la comunidad.

Que, si bien existen varias fechas relacionadas a esta enfermedad, la importancia del "Purple Day" radica en la visibilización de la epilepsia desde los padecimientos que sufren las personas enfermas. A esta campaña mundial, se fueron sumando distintas provincias de nuestro país, invitando a iluminar con luz púrpura edificios y monumentos emblemáticos durante el 26 de Marzo de cada año.

Que, en virtud de lo expuesto, y dada la necesidad de visibilizar y concientizar a la comunidad en general sobre la epilepsia, derribando mitos y temores asociadas a la enfermedad, para colaborar en una adecuada atención de aquellas personas que sufran episodios en vía pública y para prevenir cualquier tipo de discriminación a quien la padece, se propone incorporar al calendario municipal, sancionado por la Ordenanza N° 14.123, el 26 de Marzo de cada año como "Día de Concientización de la Epilepsia", e iluminar monumentos emblemáticos y edificios públicos y privados de nuestra ciudad con luces de color púrpura, en el marco de la campaña mundial "Purple Day".

Por ello, y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º), inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal,


Cjal. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



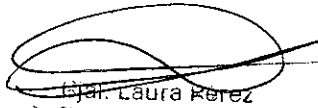
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá iluminar el 26 de Marzo de cada año con luces púrpuras los monumentos emblemáticos de nuestra ciudad e invitar a las instituciones públicas y privadas a iluminar con luces púrpuras sus instalaciones, sensibilizando respecto de la visibilización y concientización de la Epilepsia, en el marco de la campaña mundial "Purple Day" - Día de la Concientización de la Epilepsia.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar campañas de concientización y sensibilización sobre la epilepsia, cuidados a tener en cuenta en casos de requerirse asistencia ante crisis epilépticas, y toda otra información de utilidad para proteger a las personas enfermas de una posible lesión, a través de jornadas municipales.-

ARTÍCULO 3º): INCORPÓRASE al Calendario Municipal el 26 de Marzo como Día de Concientización de la Epilepsia "Purple Day".-

ARTÍCULO 4º): DE FORMA.-


Dña. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO UNICO N° 51249		
Fecha 10/03/25	Folios: 02	Hora: 14:30
Firma: Merco		
Dirección General Legislativa		

10/03/2025	ENTRADA 128/2025
Ingresado en la Fecha 10/03/25 al C.D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 044-3-2025 o Nota n° 1	
Recibió Merco	
Firma: [Signature]	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

13/03/2025	ORDINARI
Por disposición del C. Deliberante Sesión N° 03/2025	
Pase a la Comisión	
Dirección Genl. Legislativa	